



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 24 de octubre de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0012700/2018, en el cual se eleva el anteproyecto del nuevo Plan de Estudios para la Carrera Contador Público Nacional, a dictarse en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza del Consejo Directivo N° 11/18 fue aprobado el nuevo Plan de Estudios de la Carrera Contador Público Nacional.

Que la puesta en marcha del citado plan de estudios requiere de la articulación con el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90.

Que la articulación entre ambos planes de estudios debe llevarse a cabo mediante un plan de transición que contemple tres aspectos centrales: a) Plan de caducidad del Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90; b) Régimen de equivalencias entre las asignaturas de ambos planes de estudios; c) Propuesta de adecuación de contenidos curriculares básicos al nuevo Plan de Estudios y a la Resolución Ministerial 3400-E/2017, a los fines de otorgar oportunidades a los alumnos del Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 para acceder a los nuevos contenidos.

Que la implementación del plan de transición debe regirse por principios generales que aseguren: a) apertura y flexibilidad para considerar las situaciones presentadas por los estudiantes solicitando el cambio de plan; b) rigurosidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el nuevo Plan de Estudios y que han justificado la reforma; c) gradualidad en el avance del cambio de plan y su implementación.

Que Secretaría Académica analizó la propuesta y emitió dictamen.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo en su sesión del día 03 de octubre de 2018 aconsejó aprobar el plan de transición.

Que el Consejo Directivo en su sesión de fecha 04 de octubre de 2018 resolvió, por unanimidad: "Hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y aprobar el plan de transición de la carrera de Contador Público Nacional...".

Que Secretaría General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan de Transición entre los Planes de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 y Ordenanza del Consejo Directivo N° 11/18 de acuerdo con lo pautado en la presente norma.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión de Carrera será la responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Transición.

ARTÍCULO 3°.- El Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 11/18 se implementará gradualmente a partir del inicio del año lectivo dos mil veinte (2020). Se comenzará por los espacios curriculares del primer año y, gradualmente cada año el resto de los años, por año académico.

ARTÍCULO 4°.- Establecer la caducidad del Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 al finalizar el año lectivo dos mil veintitrés (2023).

Al concluir el año lectivo 2023:

Corresponde Ordenanza C.D. N° 13/18

///

Licenciado Héctor Daniel Flores
Decano
FCEJS-USL

Lic. Patricia de Lourdes Moran
Secretaria Académica
FCEJS-USL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

CONSEJO DIRECTIVO

Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

///

-2-

- los alumnos de la Carrera Contador Público Nacional del Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 pasarán automáticamente a cursar bajo el régimen del nuevo plan;

- los alumnos de la Carrera Contador Público Nacional del Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 que hubieran completado la cursada podrán rendir las asignaturas (en condición de regular o libre) de ese plan durante el período previsto en el artículo 24 in fine de la Ordenanza del Consejo Superior N° 13/03 o norma equivalente que la reemplace en el futuro. Vencido ese plazo, los espacios curriculares del Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 no ofrecerán mesas de examen.

ARTÍCULO 5°.- Establecer el cronograma de caducidad del Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90, de acuerdo al siguiente detalle:

Cronograma de caducidad de Plan Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 e implementación de Plan Ordenanza del Consejo Directivo N° 11/18

AÑO	Plan Ord. CD 1/90	Nuevo Plan
2020	2°, 3°, 4° y 5° año	1° año
2021	3°, 4° y 5° año	1° y 2° año
2022	4° y 5° año	1°, 2° y 3° año
2023	5° año	1°, 2°, 3° y 4° año
2024	---	1°, 2°, 3°, 4° y 5° año

ARTÍCULO 6°.- Establecer que los alumnos inscriptos durante la vigencia del Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 podrán concluir sus estudios por este plan siempre y cuando hayan regularizado la totalidad de las asignaturas del primer año de la carrera y que se ajusten al plan de caducidad establecido.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que los alumnos inscriptos en el Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 que deseen optar por el nuevo Plan de Estudios podrán hacerlo pidiendo las equivalencias correspondientes.

ARTÍCULO 8°.- Establecer el Régimen de Equivalencias entre el Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 y el nuevo Plan Ordenanza del Consejo Directivo N° 11/18, de acuerdo con el siguiente detalle: Directas Integrales, en Tabla I y Equivalencias Directas Parciales, en Tabla II.

Tabla I: Régimen de Equivalencias Directas Integrales

DENOMINACION CURSO PLAN 01/90	CUATRIM	DENOMINACION CURSOS PROPUESTOS	CUATRIM
Matemáticas I	1° C	Análisis Matemático I	1° C
Contabilidad I	1° C	Contabilidad I	3° C
Administración I	1° C	Introducción a la Administración	4° C
Derecho Civil	2° C	Derecho Privado I	2° C
Economía I	2° C	Economía I – Microeconomía	2° C
Historia Económica Argentina	2° C	Historia Económica Social	1° C
Derecho Comercial I	3° C	Derecho Privado II	5° C
Computación I	3° C	Tecnología de la Información	3° C

Corresponde Ordenanza C.D. N° 13/18

///

Licenciado Hector Daniel Flores
Decano
FCEJS-UNSL

Lic. Patricia de Lourdes Moran
Secretaria Académica
FCEJS-UNSL



Universidad Nacional de San Luis
 Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
 CONSEJO DIRECTIVO
 Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L) CPA D5730EKQ

///

-3-

Contabilidad II	4° C	Contabilidad II	5° C
Costos I	4° C	Sistemas de Costos	6° C
Economía II	4° C	Economía II – Macroeconomía	4° C
Derecho Comercial II	4° C	Derecho Privado III	7° C
Geografía Económica Argentina	4° C	NO SE DICTA	
Derecho Público	5° C	Derecho Público	1° C
Estadística y Muestreo	5° C	Estadística y Muestreo	4° C
Costos II	5° C	Costos para la Gestión	7° C
Finanzas Públicas	5° C	Economía del Sector Público	5° C
Legislación y Técnica Fiscal I	6° C	Legislación y Técnica Fiscal I	7° C
Administración II	6° C	Introducción a la Administración	4° C
Matemáticas Financieras	6° C	Matemática Financiera	6° C
Metodología de Investigación	6° C	Metodología de Investigación	4° C
Análisis e Interpretación de los Estados Contables	7° C	Análisis e Interpretación de los Estados Contables	8° C
Derecho Comercial III	7° C	Sindicatura Concursal	9° C
Seminario Optativo			
Contabilidad Pública	8° C	Administración Financiera del sector Público	6° C
Derecho Laboral	8° C	Legislación y Práctica Laboral	8° C
Investigación Operativa	8° C	NO SE DICTA	
Gestión Económico Financiera	9° C	Administración Financiera	9° C
Legislación y Técnica Fiscal II	9° C	Legislación y Técnica Fiscal II	8° C
Seminario Optativo			
Auditoría	10° C	Auditoría	10° C
Computación II	10° C	Tecnología de la Información para Contadores	10° C
Práctica Profesional	10° C	Práctica Profesional Supervisada	10° C

Licenciado Héctor Daniel FLORES
 Decano
 FCEJS-UNSL

Lic. Patricia de Lourdes MORAN
 Secretaria Académica
 FCEJS-UNSL

Tabla II: Régimen de Equivalencias Directas Parciales

DENOMINACION CURSO PLAN 01/90	CUATRIM	DENOMINACION CURSOS PROPUESTOS	CUATRIM
Matemáticas II	2° C	Análisis Matemático II (1)	3° C
Contabilidad II	4° C	Contabilidad III (2)	5° C

Referencias: (1) Deberán rendir coloquio sobre Ecuaciones Diferenciales.

(2) Deberán rendir coloquio sobre Normas Internacionales de Información Financiera



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales
CONSEJO DIRECTIVO
Av. 25 de Mayo N° 384 – 5730 Villa Mercedes (S.L.) CPA D5730EKQ

///

-4-

En el caso del eventual pase de alumnos del Plan Ordenanza del Consejo Directivo N° 1/90 al plan propuesto y la solicitud de equivalencia trate sobre materias ya regularizadas, las mismas se mantendrán cuando tengan igual o similar contenido a las asignaturas en cuestión.

ARTÍCULO 9°.- A los fines de brindar condiciones de igualdad de formación entre los inscriptos bajo los diferentes planes de estudios vigentes, los alumnos regulares del Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 01/90 podrán acceder a la modalidad de enseñanza de las Prácticas Profesionales Supervisadas -PPS- previstas en el Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Directivo N° 11/18 y se les reconocerá, previa aprobación de éstas, como cursada y aprobada la asignatura Práctica Profesional (Ordenanza del Consejo Directivo N°01/90).

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.D. N° 13/18

sec.acad. | mlt

Lic. Patricia de Lourdes MORÁN
Secretaría Académica
FCEJS-UNSL

Licenciado Néctor Daniel FLORES
Decano
FCEJS-UNSL